



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL  
ELECCIONES GENERALES 2021  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2



Firmado  
Digitalmente por:  
DAVID VICTOR  
LECAROS  
CHAVEZ  
Fecha: 09/06/2021  
15:35:46

Firmado  
Digitalmente por:  
CLOVALDO  
LOPEZ AMEZ  
Fecha: 09/06/2021  
15:37:12

RESOLUCION N° 01161-2021-JEE-LIN2/JNE

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021001186  
ACTA ELECTORAL N.° 050265-93-A  
LIMA  
LIMA  
INDEPENDENCIA

Firmado  
Digitalmente por:  
LUCIANO ONOFRE  
ESPIRITU  
ALCANTARA  
Fecha: 09/06/2021  
15:35:13

Comas, 08 de junio de dos mil veintiuno

**VISTA** el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) de Lima Norte 2, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

#### CONSIDERANDOS

**1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:**

El acta contiene error material, por cuanto la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es menor a la suma de votos.

Firmado  
Digitalmente por:  
MARGOT PILAR  
BERRIO QUISPE  
Fecha: 09/06/2021  
15:34:36

**2. Referencia normativa:**

De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.3, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE ( en adelante Reglamento), en el acta electoral en la que el "total de ciudadanos que votaron" es menor a la cifra obtenida de la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos "el total de ciudadanos que votaron".

**3. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE de Lima Norte 2 (sobre plomo) con el ejemplar del acta del JEE de Lima Norte 2 (sobre celeste):** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen el siguiente contenido.

- a. El "total de ciudadanos que votaron" se consigna la cifra **251**.
- b. El total de votos emitidos a favor de cada organización política, los votos en blanco, los votos nulos y los votos impugnados, se consigna la cifra **252**.

**4. Análisis y conclusión:** Se verifica en el ejemplar del acta de la ODPE y del JEE que se consigna como total de ciudadanos que votaron la cifra de **251**, siendo menor al total de votos emitidos que es **252**, sin embargo, se advierte que no fueron utilizadas **48 cédulas** de sufragio y además la cantidad de cédulas de sufragio recibidas, se consigna como **300**, de tal manera que la diferencia entre cédulas recibidas y cédulas no utilizadas hace la cifra de **252**, cifra que coincide con el total de votos emitidos (**252**), en consecuencia, en aplicación del artículo 4 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, que señala "la interpretación de la presente ley,

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2  
Dirección: Av. Carabayllo N° 1643 Urbanización, Santa Luzmila, Comas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL  
ELECCIONES GENERALES 2021  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2



Firmado  
Digitalmente por:  
DAVID VÍCTOR  
LECAROS  
CHAVEZ  
Fecha: 09/06/2021  
15:35:47

en lo pertinente, se realizará bajo la presunción de la validez del voto", por lo que en ese sentido deberá considerarse como total de ciudadanos que votaron la cifra de 252.

Firmado  
Digitalmente por:  
CLOVALDO  
LÓPEZ AMEZ  
Fecha: 09/06/2021  
15:37:13

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**Artículo primero.** - Declarar **VALIDA**, el acta electoral **050265-93-A**

**Artículo segundo.** - **CONSIDERAR** como el **total de ciudadanos que votaron** la cifra de doscientos cincuenta y dos (**252**), en el acta electoral **050265-93-A**, que es el total de ciudadanos que votaron.

**Artículo tercero.** - **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIR** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) de Lima Norte 2.

Firmado  
Digitalmente por:  
LUCIANO ONOFRE  
ESPIRITU  
ALCANTARA  
Fecha: 09/06/2021  
15:35:14

Regístrese, comuníquese y publíquese.  
SS.

**DAVID VÍCTOR LECAROS CHÁVEZ**  
Presidente

**LUCIANO ONOFRE ESPIRITU ALCÁNTARA**  
Segundo Miembro

Firmado  
Digitalmente por:  
MÁRGOT PILAR  
BERRIO QUISPE  
Fecha: 09/06/2021  
15:34:37

**MÁRGOT PILAR BERRIO QUISPE**  
Tercer Miembro

**CLOVALDO LÓPEZ AMEZ**  
Secretario Jurisdiccional

**JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2**  
Dirección: Av. Carabayllo N° 1643 Urbanización, Santa Luzmila, Comas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

